

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

petentes y camp. q. les apremiaron a lo q. esto es
como p. r. sentencia pasada en esta Juzgada
renunciaron las leyes fueros y usos de su
favor, y la qual y otros de ella. En cuios testim.
abi la otorgaron y firmaron siendo testig.
Dn Juan. Sanchez Conde, Dn Josef de Be
lan Carrero, y Josef Gonzalez Collado
Jecinos de esta Villa atodos los quales yo
el Ess. dox. se conoce =

Dn Sebastian de Bilbao Dn Domingo Lauza
Juanandiz

A teni
Manuel Manuel
Sanchez

En la dicha Villa en el dia mes y año y o el est. no. no. si que
el nombram. de depositario el porito Alou de ella
a Dn. Sevastian fernz torrecilla en superxonag. enten
dido Respondio q. no aceptado nombram. por causa
se haver servido en el Craplo en el inmediato pasado
año seg. todavia no habiada la Cuenta ni se haberi
ficado ena solbente ademas de q. en otros ante
rios años ha servido los oficios de Depositario
y Alguacil mayor y que estos oficios

